

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 2364-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Guatemala, 04 A60 2017

Se tiene a la vista el Acuerdo Ministerial número 2165-2017 de fecha 26 de julio de 2017, el cual contiene las disposiciones que sistematizan el proceso de oposición y regularización para docentes de Telesecundaria que actualmente laboran bajo los renglones presupuestarios 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato" y para quienes aspiran como docentes en dicho proceso; para establecer la Hoja de Calificación de Expedientes para puestos de Catedrático especializado de tiempo completo con especialidad en Telesecundaria y el Cronograma oficial de actividades del referido proceso.

**CONSIDERANDO:** Que los criterios de calificación aplicables al proceso referido en el epígrafe y el punteo que corresponde a cada uno de ellos, se encuentran determinados en el Acuerdo Ministerial No. 2165-2017, por lo que la calificación de expedientes de los aspirantes que apliquen a los puestos de Catedrático Especializado de Tiempo Completo con especialidad en Telesecundaria, debe hacerse con base en el citado Acuerdo Ministerial, sin embargo, para que las Comisiones de Regulación y Oposición establezcan el punteo que corresponde a cada expediente, se hace necesario establecer el documento denominado Hoja de Calificación de Expedientes para puestos de catedrático especializado de tiempo completo con especialidad en Telesecundaria, a través de Resolución Ministerial.

**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Ministerial número 2165-2017, contempla acciones específicas que corresponde desarrollar a las Comisiones y Dependencias del Ministerio de Educación involucradas; por lo que se hace necesario emitir el cronograma oficial de actividades del proceso de oposición y regularización para ocupar puestos de Catedrático especializado de tiempo completo con especialidad en Telesecundaria.

**POR TANTO:** Con base a lo considerado y lo que establecen los Artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 10 del Decreto 12-91 del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional.

**RESUELVE:** I. Establecer la Hoja de Calificación de expedientes para ocupar puestos de Catedrático Especializado de Tiempo Completo con especialidad en Telesecundaria, identificado con la Forma PT-HC-01-2017:



*ME*

2364-2017

*Ministerio de Educación*

*Guatemala, C. A.*

**HOJA DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PUESTOS DE CATEDRÁTICO ESPECIALIZADO DE TIEMPO COMPLETO CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA**

**INSTRUCCIONES:** De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 2165-2017 de fecha 26 de julio de 2017 y con base en los documentos presentados, califique cada uno de los criterios utilizando la escala de ponderación correspondiente, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Antes de llenar la Hoja de Calificación verifique que el punteo a otorgar sea el correcto.
- b) Llenar esta Hoja de Calificación a máquina o con bolígrafo y letra de molde.
- c) No se admiten borrones, tachones, manchones ni uso de corrector.
- d) Anotar los punteos obtenidos por indicador en los cuadros correspondientes a cada criterio.
- e) Todos los integrantes de la Comisión de Oposición y Regularización son responsables de la calificación del expediente, debiendo anotar su nombre y firmar la presente Hoja de Calificación, salvo que se trate de su propio expediente o el de algún pariente dentro de los grados de ley.

**DOCENTE PARTICIPANTE**

**NOMBRE COMPLETO:** \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO AL QUE APLICA:** \_\_\_\_\_

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

**A. Experiencia Docente.** La experiencia se refiere a los años de servicio que el docente ha laborado, independientemente del tipo de relación laboral.  
**Calificación máxima del criterio: 30 puntos.** Por cada año de servicio se otorgarán tres puntos. Se calificará hasta un máximo de 10 años de servicio.

A.	INDICADOR	AÑOS ACREDITADOS	CALIFICACIÓN
A.1	Tiempo de servicio laborado, independientemente del tipo de relación laboral.		
<b>TOTAL DEL CRITERIO</b>			

**B. Residencia.** Se refiere al área geográfica en la cual reside el docente con su núcleo familiar, en relación al departamento al que aplique.  
**Calificación máxima del criterio 20 puntos.** Califique de acuerdo a la tabla siguiente:

	INDICADORES	PUNTEO			CALIFICACIÓN
		20	15	10	
B.1	En el departamento donde el docente presentó su expediente.				
B.2	En el departamento vecino donde el docente presentó su expediente.				
B.3	En distinto departamento que no sea vecino del departamento donde el docente presentó su expediente.				
<b>TOTAL DEL CRITERIO</b>					



216

2384-2017

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

**C. Formación Académica.** Se refiere a la formación académica, profesionalización docente, actualización en materia educativa.

**Calificación máxima del criterio 30 puntos.** Califique de acuerdo a la tabla, tomando en consideración lo siguiente:

- Los aspectos establecidos del indicador C.1 al C.7 no son objeto de calificación acumulativa sino específica, por lo que deberá calificar solo uno de ellos, en su caso el que más favorezca al docente.
- En el indicador C.7 por cada curso universitario anotar 0.60 puntos por cada curso aprobado; en consecuencia 20 cursos totalizan el punteo máximo de 12.

INDICADORES	PUNTEO							CALIFICACIÓN
	30	27	24	21	18	15	12	
C.1	Título o certificación de acta de graduación en el grado de doctorado, relacionado con el área educativa.							
C.2	Título o certificación de acta de graduación en el grado de maestría, relacionado con el área educativa.							
C.3	Título o certificación de acta de graduación en el grado de licenciatura, relacionado con el área educativa.							
C.4	Cierre de pensum de licenciatura relacionada con el área educativa.							
C.5	Título de Profesor de Enseñanza Media, Técnico Universitario o certificación del acta de graduación, relacionados con el área educativa.							
C.6	Cierre de pensum de Profesor de Enseñanza Media o Técnico Universitario, relacionados con el área educativa.							
C.7	Cursos universitarios aprobados, relacionados con el área educativa.							
<b>TOTAL DEL CRITERIO</b>								

**D. Méritos de Servicio.** Se refiere a la especialización en el servicio docente en la modalidad de Telesecundaria.  
**Calificación máxima del criterio 15 puntos.**

INDICADOR	PUNTEO	CALIFICACIÓN
	15	
D.1	Constancia de formación y actualización de Telesecundaria.	
<b>TOTAL DEL CRITERIO</b>		

**E. Calidad en el Servicio.** Se refiere a la evaluación de personal docente en servicio.  
**Calificación máxima del criterio 05 puntos.**

INDICADOR	PUNTEO	CALIFICACIÓN
	5	
E.1	Evaluación de personal docente en servicio. (Fotocopia confrontada de la última Hoja de Evaluación de Personal Docente presentada ante la Junta Calificadora de Personal).	
<b>TOTAL DEL CRITERIO</b>		



Handwritten signature or initials.

2364-2017

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**RESUMEN POR CRITERIOS**

CRITERIOS		PUNTEO OBTENIDO
A	Experiencia Docente	
B	Residencia	
C	Formación Académica	
D	Méritos de Servicio	
E	Calidad en el Servicio	
<b>TOTAL</b>		

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OPOSICIÓN Y REGULARIZACIÓN**

NOMBRE COMPLETO	CARGO U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	FIRMA

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES** (Anotar cualquier aspecto relevante que pueda afectar la calificación del docente).

---

---

---

---

---



MG

2364-2017

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

II. Establecer el cronograma oficial de actividades del proceso de oposición y regularización para docentes de Telesecundaria que actualmente laboran bajo los renglones presupuestarios 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato" y para quienes aspiran como docentes en dicho proceso, regulado en el Acuerdo Ministerial No. 2165-2017, de la forma siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Divulgación en cada departamento del proceso de oposición y de regularización para docentes de Telesecundaria.	Del 18 al 22 de agosto de 2017	Comisión de Oposición y Regularización
Recepción y actualización de expedientes de profesores participantes, de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial número 2165-2017.	Del 23 al 25 de agosto de 2017	Comisión de Oposición y Regularización
Plazo para completar la documentación que no haya sido presentada inicialmente, de conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo Ministerial número 2165-2017.	Del 28 al 31 de agosto de 2017	Comisión de Oposición y Regularización
Calificación de expedientes de profesores participantes y suscripción de las actas respectivas	Del 01 al 06 de septiembre de 2017	Comisión de Oposición y Regularización
Notificación de resultados a los profesores participantes	Del 07 al 08 de septiembre de 2017	Comisión de Oposición y Regularización
Recepción de inconformidades, por parte de la Comisión temporal, de conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 2165-2017.	Del 11 al 12 de septiembre de 2017	Comisión Temporal
Traslado de los expedientes de los profesores de los cuales no se hayan planteado impugnaciones, con copia del acta respectiva, por parte Comisiones de Oposición y Regularización a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.	Del 13 al 14 de septiembre de 2017	Comisión de Oposición y Regularización
Traslado de Expedientes por parte de Direcciones Departamentales de Educación a la Dirección de Recursos Humanos, adjuntando listado de candidatos que cumplen con los requisitos colocando su respectiva partida presupuestaria (Digital e Impreso)	18 de septiembre de 2017	Direcciones Departamentales de Educación

III. Notifíquese.

  
**OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
**MARIA EUGENIA BARRIOS HORIE DE MEJÍA**  
 VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

